



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0337-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°000094-0601-21-3 de fecha 22 de enero de 2021, presentado por el Sr. **JOHN HENRY LOPEZ TEZEN** servidor CAS adscrito a la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de enero del 2021, el Señor John Henry López Tezen se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido su señora madre Doña Adriana Tezen Maza de López y encontrándose en una situación económica muy difícil, el cual demanda muchos gastos que en estos momentos no puede asumir, por tal motivo solicita se le pueda proporcionar una ayuda económica para que le permitan afrontar los gastos generados;

Que, mediante Informe Social N°010-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, el servidor John Henry López Tezen, solicita apoyo económico para los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue, Adriana Tezen Maza de López, de 75 años de edad, quien dejó de existir el día 15 de abril del 2020, en el Hospital Jorge Reátegui Delgado, con Certificado de Defunción N°2000239303. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda en forma excepcional apoyar económicamente al servidor CAS John Henry López Tezen, en los gastos realizados en el fallecimiento de su Señora Madre Adriana Tezen Maza de López con la cantidad de S/. 1,000.00 soles (Mil con 00/100soles), apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0802-2021-OPPTO-OCF de fecha 16 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por motivo de fallecimiento de su señora madre a favor del servidor CAS John Henry López Tezen, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2372
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000094-0601-21-3;

Que, mediante informe N°054-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento de familiar directo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. **JOHN HENRY LOPEZ TEZEN** servidor CAS adscrito a Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora madre Doña Adriana Tezen Maza de López, acaecida el día 15 de abril del 2020, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCF, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



SECRETARIA GENERAL¹

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo